



Informes:

Centro de Atención Telefónica del
Gobierno del Estado de México
070 y 800 696 96 96.
Dirección de Atención al Contribuyente
800 715 43 50.

Correo electrónico:
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx



CE:207/F/084/24



Solventa tus requerimientos de obligaciones fiscales

Este documento no establece ni crea derechos distintos a
los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



¿Qué es un requerimiento de obligaciones omitidas?

Es el documento mediante el cual la autoridad fiscal solicita a los contribuyentes que acrediten el cumplimiento de determinada obligación fiscal o, en su caso, que cumplan con la misma.

¿En qué casos se envía?

- a) Por no haber presentado declaraciones, avisos y/o pagos correspondientes a contribuciones estatales o federales coordinadas como son:
- Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 - Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
 - Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con cruce de Apuestas.
 - Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
 - Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos.
 - Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.
 - Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
 - Impuesto Sobre la Renta.
 - Impuesto al Valor Agregado.
 - Aportaciones por Servicios Ambientales.
 - Aportaciones de Movilidad Sustentable.
- b) Por no haber presentado avisos de cambio de su situación fiscal al Registro Estatal de Contribuyentes en los 10 días siguientes a la fecha de modificación.
- c) Por no inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes y señalar domicilio fiscal, a efecto de cumplir con las obligaciones fiscales.

¿Qué debes hacer cuando recibas un requerimiento de obligaciones omitidas?

1. Presentar y, en su caso, pagar las declaraciones omitidas solicitadas a través de los medios, formas y formatos autorizados.
2. Acudir ante la autoridad fiscal a solventar el requerimiento, dentro del plazo establecido en el mismo.

¿A dónde debes acudir para aclarar o solventar un requerimiento?

Lo puedes realizar vía electrónica, enviando el soporte documental digitalizado que acredite el cumplimiento a la cuenta de correo indicada en el requerimiento, o bien, previa cita, acudiendo a cualquiera de los centros de servicios fiscales.

Consulta las ubicaciones de los centros de servicios fiscales en el Portal de Servicios al Contribuyente.

¿Qué documentos debes presentar para solventar un requerimiento?

- a) Requerimiento recibido.
- b) Declaración(es) solicitada(s) y comprobante(s) de pago de la(s) declaración(es), o aviso de suspensión o disminución de obligaciones.
- c) Tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, además de los requisitos a) y b), deberás presentar el formato único de control vehicular o constancia de trámite con el movimiento de baja, cambio de propietario o bien, el documento que acredite no estar obligado al pago, de ser el caso.
- d) En caso de haber vendido el vehículo, además de los requisitos a) y b), deberás presentar:
- Formato de aviso de venta del vehículo generado en el Portal de Servicios al Contribuyente: pagosytramites.edomex.gob.mx apartado "Control Vehicular" opción "Aviso de Venta".
 - Contrato de compra-venta y copia de identificación del adquiriente.

NOTA: los documentos señalados deberás presentarlos en original para su cotejo y copia para el expediente administrativo.